



Resolución Directoral

Lima, 31 de Mayo de 2016

Visto el Exp. N° 07564-16; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167, se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, que constituye un pliego presupuestal y tiene como competencias, entre otras, la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de los Institutos Especializados, Hospitales Nacionales y demás establecimientos de Lima Metropolitana;

Que, mediante Nota Informativa N° 163-2016-DGSSHI/IGSS, la Dirección de Servicios de Salud Hospitalarios y de Investigación del IGSS, remite para aprobación el documento técnico denominado "Plan Cero Colas", el cual tiene como finalidad mejorar la calidad de la atención de los usuarios en los Hospitales e Institutos de Lima Metropolitana, reduciendo el tiempo de espera de los pacientes que acuden a los establecimientos de salud para acceder a una cita en consulta externa en Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° 009-2016-THQ-UP-OPP/IGSS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el referido Plan, describe las actividades operativas y metas físicas que contiene así como Indicadores de cumplimiento, el porcentaje de reducción de tiempo en espera y el porcentaje de satisfacción del usuario; en ese contexto, la Unidad de Planeamiento opina favorablemente por la incorporación de las actividades operativas con sus respectivas metas físicas en el Plan Operativo Anual 2016 de la Unidad Ejecutora 01:Administración IGSS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 348-2016/IGSS, de fecha 12 de Mayo de 2016, se aprueba el documento técnico denominado "Plan Cero Colas", que tiene por finalidad "Contribuir a mejorar el acceso y la calidad de la atención a los usuarios en los Hospitales e Institutos de Lima Metropolitana";

Que, mediante Nota Informativa N° 042-DA-HONADOMANI-SB-2016, el Director Adjunto informa al Director General que, en cumplimiento del "Plan de Cero Colas" promovido por el Instituto de Gestión de Servicio de Salud - MINSa, con el objetivo de reducir el tiempo de espera para la atención de los pacientes en los hospitales; se solicitó al Director del Hospital Cayetano Heredia, una visita a dicha entidad, manifestando que convocó a su personal técnico para brindar la información a los responsables de las Oficinas de Estadística e Informática, Economía, Seguros y Comunicaciones, estando a lo informado como estrategia para mejorar los procesos de atención a los pacientes que acuden a la Consulta Externa y de Emergencia y lograr el objetivo



del "Plan Cero Colas", es necesario se conforme un Comité para la elaboración de propuestas de modificaciones de dicho proceso con representantes de las áreas involucradas;

Que, mediante Memorando N° 0181-2016-DG-HONADOMANI-SB, el Director General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que, se proyecte la Resolución correspondiente para conformar un Comité que será presidido por el Dr. David Cornejo Falcón, Director Adjunto del Hospital y como coordinadora a la Lic. Miriam Ortiz Espinoza;

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité que se encargará de elaborar el proyecto de Mejora Continua – "Plan Cero Colas" con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso y la calidad de la atención a los usuarios y reducir el tiempo de espera de los usuarios para obtener una cita en consulta externa especializada en el área de admisión del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Dirección Adjunta

- Méd. David Homero Cornejo Falcón (Presidente)

Oficina de Gestión de la Calidad

- Méd. Edson Valdivia Vera
- Lic. Obst. Gloria Elizabeth Asmat Bautista

Oficina de Seguros

- Méd. Juana Patricia Geng Blas
- Lic. Obst. Norma Marisol Gamarra Chuquillanqui

Dpto. de Enfermería

- Mg. Miriam Esther Ortiz Espinoza (Coordinadora)
- Lic. Enf. Yecika Deicy Ibáñez Trujillo

Oficina de Estadística e Informática

- Méd. Oswaldo Moscol Gómez
- Ing. Jardy Luis Espilco León
- Sra. María del Carmen Meza Félix (Admisión)

Oficina de Economía

- C.P.C. Jacqueline Rosario Espino Villanueva (Tesorería)
- Sra. Rosa del Carmen Vela Guzmán (Cuentas Corrientes)
- Sr. Ronald Martín Toledo Velarde (Caja)



Resolución Directoral

Lima, 31 de Mayo de 2016

Oficina de Comunicaciones

- Lic. Alfredo Ayala Prado
- Sra. Claudia Luz Caverro Cachi
- Sr. Manuel Alfredo Raffo Carranza

Artículo Segundo. - Una vez notificada la presente Resolución Directoral a los miembros que conforman el citado Comité, deberá instalarse en forma inmediata a efectos de cumplir con el encargo de forma oportuna y en el más breve plazo dejando constancia en actas.

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes de cada Equipo y a los estamentos pertinentes para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese

EWVP/JCVO/OMMV

c.c.

- DA
- DEA
- OAJ
- OEPE
- OEI
- OGC
- Integrantes de c/Equipo.
- Archivo

